COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2018
"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PETROPAR EXPO MARIANO ROQUE ALONSO"
ID N° 349.841

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de julio del año dos mil diez y ocho, siendo las 13:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 2º, sala de reuniones, conforme a la Resolución **PR/EJ Nº 475/2018** de fecha 25 de junio de 2018, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PETROPAR EXPO MARIANO ROQUE ALONSO.**

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 349.841

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

Adenda 1 y 2 al Pliego de Bases y Condiciones

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados por Resolución PR/EJ Nº 475/18: Lic. Felipe Oddone, Director de Comunicación, Lic. Enrique Galli, Director de Gabinete de Presidente, Lic. William Wilka, Gerente General, Lic. Sandra Cattebeke, Asistente de la Dirección de Comunicación.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veintinueve de junio del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 2º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos**
2- **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**
3- **CONSORCIO SOMAX - BRANDYNG**
4- **COEFICIENTE S.R.L**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas por items:

Ítem	Descripción	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	CONSORCIO SOMAX - BRANDYNG	COEFICIENTE S.R.L
1	Servicio de Montaje de Stand Petropar	456.500.550	369.826.420	459.900.000	495.068.837

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2018
"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PETROPAR EXPO MARIANO ROQUE ALONSO"
ID N° 349.841

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61 establece: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".* Se resume el resultado de los documentos considerados sustanciales en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	CONSORCIO SOMAX - BRANDYNG	COEFICIENTE S.R.L
Formulario de oferta y Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * Persona física.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del poder otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*Persona Jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INCUMPLIMIENTO DE LA LISTA DE PRECIOS DEL CONSORCIO SOMAX - BRANDYNG

Se constata que el formulario de oferta presentado por el Consorcio SOMAX – BRANDYNG no ha sido debidamente completado, con respecto al ítem N° 100, pues el mismo contaba con 4 sub ítems. En la Lista de Precios presentada no se detallan los precios unitarios y totales de los sub ítems que conforman el ítem 100 razón por la cual la lista de precios que forma parte del formulario de ofertas no se encuentra debidamente completada de conformidad a la Planilla de Precios descargada del sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El apartado 14.4 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones establece: *Los precios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios" del pliego.*

El Artículo 60 del Decreto 21.909/03 establece: *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

Por todo lo expuesto este comité recomienda rechazar la oferta presentada por el Consorcio SOMAX – BRANDYNG.

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Con respecto a este punto el monto de las ofertas se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos	CONSORCIO SOMAX - BRANDYNG	COEFICIENTE S.R.L
1	Servicio de Montaje de Stand Petropar	369.826.420	456.500.550	459.900.000	495.068.837

En este caso se pudo observar que el precio más bajo corresponde a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** con un monto total de **Gs. 369.826.420.- (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones ochocientos veinte y seis cuatrocientos veinte.)**. La oferta será evaluada con respecto a las demás documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección VII. Anexos. ANEXO Nº I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"*** y sus modificaciones.

DOCUMENTOS	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de realización de los servicios establecido.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	
Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de montaje de stand en expo ferias, asesoramiento y/o cobertura de eventos y presentaciones., por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. En caso de Consorcios, se considerarán los contratos y las facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.	CUMPLE
Otros Documentos	
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Por Nota DOC N° 541/2018 de fecha 29 de junio de 2018 se ha solicitado a la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez la presentación de los siguientes documentos.

1 - Aceptación de corrección de errores aritméticos: Se debe corregir el monto total, debido a que la sumatoria de los precios unitarios ofertado fue la suma total de Gs. 369.826.420.- (guaraníes trescientos sesenta y nueve millones ochocientos veinte seis mil cuatrocientos veinte) y con la corrección el monto total es la suma de Gs. 369.826.417.- (guaraníes Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos veinte seis mil cuatrocientos diecisiete).
Corrección a los siguientes ítems:
- Ítem 3: Precio total 7.010.989, corrección 7.011.015-
- Ítem 15: Precio total 4.179.98 corrección 4.179.996
- Ítem 69: Precio total 1.567.416 corrección 1.567.390

2 - Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido. En caso de oferentes en consorcio al menos un miembro del consorcio debe contar con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen establecido.

Por Nota de fecha 02 de julio de 2018 Mesa de Entrada 8336 la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez ha presentado los siguientes documentos:

1 – Aceptación de las Correcciones Aritméticas.
2 – Certificado de Origen Nacional N° 33835 emitido en fecha 29 de junio de 2018 correspondiente al ID 349.841 que Certifica que el Servicio de Organización de Eventos de la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez es de Procedencia Nacional.

Por Nota DOC N° 542/2018 de fecha 29 de junio de 2018 se ha solicitado a la firma Coeficiente S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:

1 - Se debe corregir el monto total, debido a que la sumatoria de los precios unitarios ofertado fue la suma total de Gs. 495.068.837.- (guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete) y con la corrección el monto total es la suma de Gs. 495.068.853.- (guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres).
Corrección a los siguientes ítems:
- Ítem 7: Precio total 1.732.599, corrección 1.732.610.
- Ítem 8: Precio total 550.427 corrección 550425.
- Ítem 56: Precio total 893.772 corrección 893.780.

No se registra en Mesa de Entrada respuesta de la firma Coeficiente S.R.L. , por lo que se recomienda la descalificación de la oferta presentada por dicha firma de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de Decreto 21.909/03 que establece: ...*Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada....*

Por Nota DOC N° 544/2018 de fecha 29 de junio de 2018 se ha solicitado a la firma Be publicitaria de Antonio Ojeda Burgos la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de realización de los servicios establecido.

Por Nota con Mesa de Entrada 8334 de fecha 02 de julio de 2018 la firma Be Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos ha presentado los siguientes documentos:

1 - Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de realización de los servicios establecido.

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petrolero Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Se deja constancia que no fue analizada las demás documentaciones de la firma Be Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos teniendo en cuenta que la oferta Nempre Producciones de Edgar Rodriguez ha cumplido con la presentación de todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Análisis de la Calificación Legal.

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la capacidad legal de la firma Nempre Producciones de Edgar Rodríguez, a fin de constatar cuanto sigue:

- Presenta correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
- No hay registros en el Listado de funcionarios de Petropar que el oferente Edgar Rodriguez forme parte del plantel de funcionarios.
- No hay registros en el sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del oferente Edgar Rodriguez.

6. Análisis de la Situación Financiera.

El punto Capacidad Financiera de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2 – Requisitos de Calificación posterior expresa:

"*Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los items:*

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los dos años 2016 y 2017

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los dos años 2016 y 2017

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los dos años 2016 y 2017 no deberá ser negativo

Observación: *En caso de Consorcios, el Oferente Líder deberá cumplir con todos los criterios financieros.*

La evaluación financiera se refleja en el siguiente cuadro:

NEMPRE PRODUCCIONES								
N°	**RATIO FINANCIERO**		**Año 2017**	**Ratio 2017**	**Año 2016**	**Ratio 2016**	**Promedio de los 2 años 2016/2017**	**Calificación**
1	Ratio de Liquidez	Activo Corriente	2.123.730.117	6,44	2.381.868.064	2,38	4,41	**CUMPLE**
		Pasivo Corriente	329.664.206		999.376.581			
2	Endeudamiento	Pasivo Total	688.319.206	0,23	1.243.789.722	0,38	0,31	**CUMPLE**
		Activo Total	2.975.865.966		3.253.879.850			
3	Rentabilidad	Utilidad después del impuesto	1.918.280.153	6,49	1.102.314.742	3,73	5,11	**CUMPLE**
		Capital	295.750.000		295.750.000			

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Conforme se verifica en el cuadro precedente y en base a los estados financieros presentador por la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez se verifica que la firma sobrepasa la Capacidad Financiera requerida.

7. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

Este Comité pudo verificar que todos los ítems cotizados por la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez se encuentra dentro del porcentaje establecido en el punto Análisis de Precios Ofertados del pliego de bases y condiciones por lo que no fue necesaria la solicitud de explicación detallada de la composición de sus precios.

8. <u>Experiencia y Capacidad Técnica.</u>

El punto Experiencia y Capacidad Técnica de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2 – Requisitos de Calificación posterior expresa:

"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

a) Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de montaje de stand en expo ferias, asesoramiento y/o cobertura de eventos y presentaciones., por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (3) últimos años (2015,2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. ***Observación:*** *En Caso de Oferentes en Consorcio se sumarán las experiencias de las firmas integrantes del Consorcio".*(sic)

Se detalla los Contratos presentados por la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez en el siguiente cuadro:

NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ			
Contrato	**Descripción**	**Monto**	**Observación**
CONTRATO CON PETROPAR	SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PETROPAR EN EXPO MRA	699.584.000	2017
CONTRATO CON BNF	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO FERIAS PARA EL BNF	1.281.560.333	2017
CONTRATO CON LA UNIVERSIDAD DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA	ALQUILERES DE STANDS, TOLDOS, EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION, OTROS EVENTOS	300.000.000	2017
CONTRATO CON BNF	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO PARA EL BNF	1.080.500.000	2016
CONTRATO CON IPA	MONTAJE DE STAND PARA EXPO MRA	42.901.050	2016
CONTRATO CON INC	SERVICO DE AMBIENTACION PARA EXPO FERIAS	335.000.000	2016
CONTRATO CON LA UNIVERSIDAD DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA	ALQUILERES DE STANDS, TOLDOS, EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION, OTROS EVENTOS	95.700.000	2015
CONTRATO CON BNF	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO FERIAS PARA EL BNF	632.693.480	2015
	TOTAL de los contratos y facturas que corresponden.	**4.467.938.869.-**	**CUMPLE**
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**369.826.420.-**	
	50% DE LA OFERTA	**184.913.210.-**	

Conforme se verifica en el cuadro precedente la sumatoria de los contratos presentados por la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez por servicios de montaje de stand en expo ferias, asesoramiento y/o cobertura de eventos y presentaciones de los años 2015, 2016 y 2017 sobrepasa

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

el 50 % del monto total de la oferta por lo que cumple con la Experiencia y Capacidad Técnica requerida.

9. Margen de preferencia para productos nacionales.

No fue aplicado el Margen de Preferencia Nacional teniendo en cuenta la oferta mas baja correspondiente a la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez ha presentado a solicitud del comité de evaluación el Certificado de Origen Nacional vigente en fecha 29 de junio de 2018, fecha de presentación de la oferta. Se deja constancia igualmente que en el caso hipotético de que la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez no haya presentado el Certificado de Origen Nacional ninguna de las siguientes ofertas se encontraban dentro del margen de preferencia del 20 % establecido sobre la oferta de la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez para la aplicación del margen.

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura.

Observaciones del Consorcio SOMAX-BRANDYNG:

1 - La firma Nempre presenta certificado de origen nacional en trámite. (no sirve).

2 - Be Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos no presenta declaración jurada de cumplimiento de contrato.

Respuesta de este comité:

1 – El punto Margen de Preferencia de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación. Requisitos de Calificación Posterior del pliego de bases y Condiciones establece: *En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de dos (2) días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

Al respecto se ha cumplido con solicitar a la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez la presentación del Certificado, el cual ha presentado Certificado de Origen Nacional vigente emitido en fecha 29 de junio de 2018, fecha de presentación de entrega y apertura de ofertas. Se deja constancia igualmente que en el caso hipotético de que la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez no haya presentado el Certificado de Origen Nacional ninguna de las siguientes ofertas se encontraban dentro del margen de preferencia del 20 % establecido sobre la oferta de la firma Nempre Producciones de Edgar Rodriguez para la aplicación del margen.

2 – El documento fue solicitado a la firma Be Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos la cual ha presentado en tiempo y forma.

Observaciones de la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez.

El consorcio en su planilla de precios obvio los sub items 100.1; 100.2; 100.3 y 100.4 que corresponden al ítem 100. La mismas deben ser completadas como se puede visualizar en la planilla de precios descargadas de la pág. de la DNCP y establecido en la resolución DNCP N° 3494/2016. ANEXO 2: Instructivo para oferentes, pág. 6 "La lista de precios descargada ya cuenta con los datos que la convocante ha suministrado y con los espacios vacíos a completar por el oferente que son columnas de marca, procedencia, precio unitario. La lista de precios descargada ya está formulada para realizar automáticamente la multiplicación de las cantidades ingresadas por la convocante en cada ítem por el precio unitario que el oferente cargare".

Respuesta de este comité:

Este comité ha recomendado el rechazo de la oferta presentada por el Consorcio SOMAX – BRANDYNG por el mismo indicado.

Observaciones de la firma BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos:

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

1 - El consorcio SOMAX-BRANDYNG, en su oferta no presenta constancia de no adeudar seguro social IPS por parte de la empresa Brandyng, por lo cual no se puede constatar en la apertura de sobres que el mismo no se encuentra en contravención con el inciso K del Art. 40, el cual se solicita en la sección II – criterios de evaluación y requisitos de calificación en el inciso D.

Respuesta de este comité:

1 - El pliego estándar aprobado por la DNCP y utilizado para el presente proceso establece que el oferente deberá presentar declaración jurada de no encontrarse comprendido en inhabilidades del Art 40. Esta declaración afecta a todos los incisos del Art. 40 incluido el inciso K mencionado por lo que el oferente ha cumplido con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones. Sin embargo se deja constancia que este comité ha recomendado el rechazo de la oferta presentada por el Consorcio SOMAX – BRANDYNG.

11. Motivo de Calificación.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

El sistema de adjudicación es por el **TOTAL** conforme lo establece el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP).

La oferta que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y es considerada la más baja, es la correspondiente a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez.**

12. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2018 Servicio de Montaje de Stand Expo Mariano Roque Alonso ID N° 349.841 a firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez con un monto total de Gs. 369.826.420.- (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones ochocientos veinte y seis cuatrocientos veinte.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

FORMAN PARTE de este informe las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones y sus modificaciones.
- Acta de apertura de ofertas.
- Ofertas presentadas por los oferentes.
- Cuadro comparativo de ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 14:20 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicaciones
Coordinador Comité

Lic. Enrique Galli
Director Gabinete de Presidencia
Miembro Comité

Lic. Sandra Cattebeke
Asistente Dirección de Comunicación
Miembro Comité

Lic. William Wilka
Gerente General
Miembro Comité